



RADICACIÓN: 08 001 40 53 008 2021 00809 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR: BANCO FINANDINA S.A
GARANTE: SERGIO DAVID ESTEBAN ULLOA

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE DIECINUEVE (19)
DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Visto el expediente, se advierte escrito de 09/09/2022 donde el parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. informa que el vehículo automotor de placas DHO909 fue aprehendido el 06/09/2022 e ingresado a dicho parqueadero en la misma fecha.

Por ser procedente, se ordenará el levantamiento de la aprehensión que reposa sobre el vehículo indicado, habida cuenta que se cumplió con el objeto del presente trámite, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - Declárese terminada la solicitud de orden de aprehensión adelantada por BANCO FINANDINA S.A contra SERGIO DAVID ESTEBAN ULLOA, de acuerdo con lo manifestado en antecedencia.

SEGUNDO. - Oficiése a la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, a efectos de que levante la orden de inmovilización emitida por auto de 25 de enero de 2022 y que reposa sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa: DHO909 Clase: AUTOMOVIL; Marca: CHEVROLET; Línea: AVEO; Modelo: 2012; Servicio: Particular; Color: BLANCO OLIMPICO; Chasis: 9GATJ5162CB071648; Motor: F16D31129642; carrocería: SEDAN, matriculado en el Secretaría Distrital de Tránsito de Barranquilla; cuya tenencia radica en cabeza de Sergio David Esteban Ulloa.

Por secretaría elabórese las comunicaciones del caso.

TERCERO. - Oficiése al parqueadero PARQUEADERO SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ, ubicado Calle 81 No. 38 – 121B ciudad jardín, en la ciudad de Barranquilla, informándole sobre el levantamiento de la orden decretada por auto de 25 de enero de 2022, a efectos que ponga a disposición del acreedor garantizado, BANCO FINANDINA S.A, el vehículo inmovilizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ